



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-CM/MPH

Huancavelica, 10 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023, respecto al desempeño funcional del Abog. Luis Fernando Lázaro Osnayo, Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que dispone como atribuciones del concejo municipal, numeral 35 "Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; asimismo, en la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, estableciéndose que: "... en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo";

Que, en mérito a la normativa invocada en el considerando que antecede, el Concejo Municipal, en sesión ordinaria del día 20 de enero de 2023, materializado a través del Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MPH., de fecha 06 de febrero de 2023, se designa al Abog. Luis Fernando Lázaro Osnayo, como secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el periodo dispuesto en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, y;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por mayoría de votos en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abog. Luis Fernando Lázaro Osnayo, Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, designado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-CM/MPH., de fecha 06 de febrero de 2023, por los motivos descritos en el acta de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de junio de 2023 y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás Instancias de su competencia, con notificación a la parte interesada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Secretaría de PAD.
Sala de regidores.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

